

La donación del sello

En 1906 estrenaron sello las Facultades de Derecho, de Filosofía y Letras y de Ciencias de la Universidad de Zaragoza. Es posible que el sello de la Facultad de Medicina sea del mismo año, aunque no he podido documentarlo, pues la coincidencia de fecha en los tres casos citados, más el hecho de compartir todos los sellos elementos comunes tomados del de la Universidad hacen pensar en una decisión del Rectorado que cada Centro ejecutó luego incorporando los símbolos privativos. La Facultad de Letras eligió los seis libros de los *Anales* de Zurita, la de Ciencias la dinamo de Gramme (hasta 1923, en que la cambió por el Uroboros), la de Medicina la vara de Esculapio, con la serpiente. El símbolo privativo de la Facultad de Derecho es más conceptual que visual, una representación del principio *Standum est chartae*.¹

LA INVENCION DEL SELLO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DON JUAN MONEVA, 1906

Jesús Delgado Echeverría

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Conocemos con detalle las circunstancias en que el sello de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza quedó aprobado en la forma en que hoy todavía se usa (como sello, emblema e insignia).

En el libro de «Actas de 22-1-1904 a 6-1-1908»² de esta se lee lo siguiente, en la sesión de 2 de marzo de 1906:

III. Sello donado por el señor Moneva

El señor Decano manifiesta que don Juan Moneva regala el sello, que podrá ser usado por la Facultad en sustitución del actual un tanto desgastado.

El sello dispuesto por el señor Moneva resulta en dos ejemplares. Un ejemplar en forma usual, que habrá de servir para dar autoridad a los documentos; y otro ejemplar en forma de reproducción, para impresiones y membretes.

- 1 Para el sello de la Facultad de Filosofía y Letras, «El sello emblema de la Facultad» (sin firma, pero Guillermo Redondo), *Boletín Informativo, Facultad de Filosofía y Letras*, 14 (30 de junio de 1990), pp. 12-17. El sello empezó a usarse el 8 de diciembre de 1906. La descripción de época que en el citado *Boletín* se transcribe está tomada de MONEVA Y PUYOL, J.: «Estudios viejos de historia de Aragón», *Revista Aragonesa*, t. II (enero-junio de 1908), p. 29, n. Para el de la Facultad de Ciencias, BERNUÉS, J. / RÁNDEZ, L.: «El emblema histórico de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza», accesible en: <http://ciencias.unizar.es/web/conCIENCIASnumero10.pdf>. Agradezco al prof. Redondo Veintemillas la valiosa información que me ha proporcionado.
- 2 Así se lee en la cartela, posiblemente posterior, escrita a máquina y pegada en la cubierta del libro encuadernado. La primera de las Actas contenidas es la correspondiente a la sesión de 22 de junio de 1904; la última corresponde a la de 7 de mayo de 1908 (si bien *por error de copia*, p. 146, se insertan luego las de enero –sin día–, 6 de febrero y 1 de abril del mismo año 1908).

El sello es circular, teniendo en la forma usual unos treinta y cinco milímetros de diámetro.

Colocando el relieve del sello frente a la vista y arriba la cruz inicial para la leyenda circular, es fácil observar lo mostrado por el sello.

Dentro del círculo interior dedicado a los emblemas hay, en la parte de abajo, un muro que recuerda el muro usado, en escudo de armas, por don Pedro Cerbuna, el fundador de la Universidad cesaraugustana.

Encima del muro y en la parte central, un libro con los Fueros y Observancias de Aragón. El libro está completamente abierto en la Observancia primera libro I título «de equo vulnerato», exhibiendo en la plana de la izquierda las palabras, De consuetudine Regni...; y ostentando en la plana de la derecha la frase, ... et de foro stamus chartae. Como remate superior, una corona de ocho florones, cuatro más altos que los otros cuatro.

A la derecha del libro, las armas pertenecientes a la ciudad de Zaragoza. En la izquierda, el escudo de armas correspondiente al reino de Aragón.

Los emblemas permanecen rodeados con la leyenda: + Sigillum scholae · jurispru · stud · gen · civit · caesaraug

El sello queda limitado por una circunferencia delineada con puntos gruesos.

El decano que hace la propuesta es D. Roberto Casajús, pero la reunión está presidida por el rector de la Universidad, D. Mariano Ripollés y Baranda, catedrático de Derecho administrativo, que es quien firma el *visto bueno* en el acta signada por el secretario de la Facultad D. Ricardo Sasera, catedrático de Derecho Romano.

El Acta continúa:

Conocido el sello traído por el Sr. Moneva, la Junta resuelve por unanimidad:

1º. Aceptar el sello donado por el Sr. Moneva.

2º. Dar gracias al Sr. Moneva por los dos ejemplares del sello, uno en forma ordinaria y otro como reproducción, que ha regalado a la Facultad.

3º. Solicitar del Ilustrísimo Rector autorización para reemplazar, en la Facultad, el sello actual, con el uso del sello donado por el Sr. Moneva.

La petición formal de autorización al Sr. rector que, como se ha dicho, está presente y preside, creo que hay que entenderla como cumplimiento ritual de trámites reglados y no da pie para imaginar desavenencias o conflictos entre la Facultad y el Rectorado, o entre los miembros del claustro de aquella.³

En cualquier caso, la autorización tiene fecha de 10 de mayo, y se refleja en las Actas de la Facultad por partida doble.

En la de la sesión de 27 de septiembre de 1906 se lee:

V. Cambio de sello en la Facultad.

Vista la comunicación firmada por el Ilustrísimo Rector con fecha 10 de mayo de 1906 autorizando a la Facultad para reemplazar el actual sello con el sello donado por el doctor Moneva, la Junta por unanimidad acuerda:

Primero. Que desde primero de octubre de mil novecientos seis la Facultad no use del sello actual, habiendo de quedar precintado el sello actual.

³ El rector Ripollés preside la Junta de Facultad, y da el Vº Bº a las correspondientes actas, en aproximadamente un tercio de las sesiones recogidas en el libro (todas aquellas a las que asiste). En una ocasión preside un vicerrector, el catedrático de Derecho Político D. Vicente Fornés. En las actas se reflejan debates a veces muy vivos, por ejemplo, sobre organización de la docencia, provisión de plazas de auxiliares y otros temas de actualidad, pero no enfrentamientos personales o conflictos enquistados. Quizás los hubo. Por lo que sabemos de aquellos catedráticos, había notables personalidades fuertes y poco acomodaticias, pero las actas más bien transmiten unas deliberaciones claras y eficaces y una toma de decisiones mediante votaciones que no traslucen la presencia de bandos fijos.



fig.1. Sello de la Facultad de Derecho.

Segundo. Que desde primero de octubre de mil novecientos seis la Facultad usará el sello donado por el señor Moneva.

Tercero. Que la Facultad participe al Ilustrísimo Rector el reemplazo acordado para el sello.⁴

En la siguiente sesión de 6 de octubre todavía se consigna lo siguiente:

1. Comunicaciones rectorales.

La Junta queda enterada de que, con fecha 3 de octubre de 1906, fueron remitidas por el Rectorado al señor Decano las dos comunicaciones siguientes:

1º. [...]

2º. Otorgando autorización a la Facultad para usar, desde primero de octubre de mil novecientos y seis, el sello donado por el señor Moneva y para dejar, desde la misma fecha, en desuso y precintado el sello que la Facultad usaba.

En esta Acta el Vº Bº lo firma el vicerrector don Vicente Fornés, que, según la misma, entró en la sala en el punto III y *preside hasta el fin de la sesión, por estar ejerciendo el Rectorado con ausencia del Rector*. Al lado de su firma y de la del secretario (Ricardo Sasera) se apone por primera vez el nuevo sello en tinta roja. La impronta aparece ya páginas atrás en el libro de Actas, al margen de la descripción del sello en la sesión en que la Facultad lo acepta, pero entonces no tenía valor legal ni servía para autorizar el Acta.

⁴ El rector preside la Junta y da el visto bueno al Acta.

El doctor Moneva, inventor y más que probable diseñador del sello

No es el caso de presentar aquí a don Juan Moneva y Puyol. Por lo que hace a su dedicación al Derecho aragonés (y no solo) Javier Oliván del Cacho nos proporcionó casi todos los datos y una interpretación muy adecuada en el marco del aragonesismo y regionalismo que profesaba el catedrático de Derecho canónico.⁵ Lo era en Zaragoza desde 1903, con 32 años, hasta su jubilación en 1941, al cumplir los setenta. Publicó poco sobre la materia de su cátedra (en rigor, tan solo el *Programa para la enseñanza del Derecho canónico* en la Universidad de Zaragoza el año en que accedió a la cátedra).⁶ El Derecho aragonés fue objeto de su estudio y defensa desde los inicios de su carrera y hasta el final de su vida, en que su nominación como presidente del Consejo de Estudios de Derecho Aragonés cuando se creó en 1940 le supuso una de las mejores satisfacciones de su vida, según propia confesión.

En 1906 Moneva había publicado *Derecho obrero* (Zaragoza 1895, una amplia tesis doctoral que se considera pionera en la historia del Derecho del trabajo en España), *La Asamblea Nacional de Productores* (Zaragoza, 1898), el programa de su asignatura ya citado y *El clero en el Quijote* (Zaragoza, 1905, su contribución a la celebración del Centenario de la muerte de Cervantes). También, una serie de artículos, noticiosos y críticos, en la entonces nueva *Revista de Aragón*, dirigida por Ibarra y Ribera, sobre «Los códigos forales»,⁷ en que se detiene en particular en el «Proyecto del Código civil de Aragón». A manera de conclusión escribe: *es preciso defender como esenciales la libertad del pacto salvo en lo imposible u opuesto al derecho natural; la aplicación del derecho consuetudinario sobre el derecho escrito.*

Por eso no es de extrañar que pretendiera en su diseño del sello hacer del Derecho aragonés el signo propio de la Facultad de Derecho de Zaragoza; y que para representación emblemática del Derecho aragonés eligiera, precisamente, el principio de libertad de pacto.

Moneva era también hombre de ciencias y de muy variados conocimientos. Se había licenciado, antes que en leyes, en Ciencias físico-químicas y llegó a presidir el Colegio de Químicos de Zaragoza (1933-1935) a la vez que era decano de la Facultad de Derecho (1933-1936). Antes de alcanzar la cátedra se dedicó a cosas tan diversas como dar clases de *Aritmética y Geometría aplicada a las Artes* en las Es-

- 5 OLIVÁN DEL CACHO, J.: «El Derecho aragonés para D. Juan Moneva y Puyol (Apostillas a su libro *Introducción al Derecho Hispánico* en el cincuentenario del Congreso Nacional de Derecho civil)», *Revista de Derecho Civil de Aragón*, 3:1 (1997), pp. 107-124. Juan Francisco Baltar Rodríguez y Manuel J. Peláez añaden datos y juicios –basados en expedientes administrativos y, especialmente, en el de su depuración– que pueden alterar y mejorar la figura que nos transmitió su discípulo Horno Liria (en PELÁEZ, M.J. [ed. y coord.]: *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza / Barcelona, 2008, pp. 153-156). La publicación de su *Vocabulario de Aragón* (Zaragoza, Xordica, 2004) y de los documentos del Estudio de Filología de Aragón que dirigió entre 1915 y 1931 (ALIAGA JIMÉNEZ, J.L. / BENÍTEZ MARCO, M.P.: *El Estudio de Filología de Aragón. Historia de una institución y de una época*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2011) añade importantes noticias de su vida y obras. Sobre su procesamiento militar por su lección sobre *El Honor* en la apertura del curso de 1924, FERNÁNDEZ CLEMENTE, E.: «La Universidad de Zaragoza durante la dictadura de Primo de Rivera y la Segunda República», en *Historia de la Universidad de Zaragoza*, Madrid, Editora Nacional, 1983, pp. 393-395. Su archivo personal –hoy en el Colegio Mayor Miraflores por disposición de sus hijas herederas– puede deparar alguna sorpresa. Ya en imprenta este artículo, el *Diccionario de catedráticos de Derecho (1847-1943)* http://portal.uc3m.es/portal/page/portal/instituto_figuerola/programas/phu/diccionariodecatedraticos, publica una larga y muy documentada voz «Moneva y Puyol, Juan», firmada por Jesús Bogarín Díaz.
- 6 Relación de sus obras en HORNO LIRIA, L.: *Gran Enciclopedia Aragonesa*, s. v. *Moneva y Puyol*. Oliván añade a la lista la voz *Derecho aragonés (historia)* en la *Nueva Enciclopedia Jurídica*, t. I (Derecho), Barcelona, Seix, 1950. Escribió numerosos artículos de la más variada índole en revistas especializadas y en la prensa diaria.
- 7 MONEVA Y PUYOL, J.: «Los códigos forales», *Revista de Aragón*, 1 (febrero de 1900), pp. 37-40, 105-108, 137-139 y 167-169; la cita, en p. 139.

cuelas Católicas Obreras de Zaragoza, durante tres cursos (entre 1887 y 1893). Creo muy probable que dibujara de su mano, con compás y tiralíneas, escuadra y cartabón, el sello que donó a la Facultad.

La adquisición de los manuscritos pinatenses y la fotografía como adminículo del Derecho

De ser así, también sería de su mano la sencilla letra carolina elegida para la leyenda inscrita en el libro, que puede estar inspirada directamente en la de los manuscritos pinatenses⁸ que la Facultad adquirió por aquellas fechas fruto de las gestiones y de la insistencia de Moneva. El protagonismo de Moneva en la adquisición de los manuscritos es evidente y la decisión de la Facultad es un suceso extraordinario que muestra una actitud corporativa respecto de la historia y el derecho de Aragón consistente con la simbología del nuevo sello.

En la misma acta en que se da cuenta de la donación del sello, el siguiente punto, el IV, se refiere a la *Moción del señor Moneva sobre adquisición de códices*, por la que el donante del sello reitera su petición para que sean comprados, por la Facultad, los tres Cartularios que pertenecieron al antiguo monasterio dedicado a San Juan de la Peña en el alto Aragón. En efecto, en la sesión de 25 de enero, Moneva había hecho exposición detallada de sus gestiones con el monasterio de religiosas existente con la denominación de Santa Cruz de la Serós en la ciudad de Jaca, así como con el señor obispo de Jaca cual delegado apostólico, para la adquisición de tres cartularios en cuatro tomos procedentes de San Juan de la Peña. En realidad, había pactado ya las condiciones con el obispo: precio de 625 pesetas,⁹ elevación a escritura pública y prolijas reglas que aseguraran la permanencia de los cartularios en Aragón. En aquella sesión no se decidió nada. En la siguiente, que es la de 2 de marzo, se constituye una ponencia (doctores don Antonio Torrents, don Juan Moneva y don Gil Gil). Moneva reitera la moción en la sesión de 27 de septiembre (p. 112), cuya resolución vuelve a posponerse. Por fin, en la de 10 de octubre, Moneva fuerza un acuerdo. Parece que la Facultad tiene ya en su poder los manuscritos y las religiosas reclaman una resolución. Las objeciones de los colegas, previsibles, se fundan en la escasez de los fondos destinados a la adquisición de material científico y la existencia de necesidades prioritarias, como comprar libros para la biblioteca. La comisión nombrada no ha emitido dictamen, del que se prescinde. Se resuelve en votación pública. Votan a favor los doctores Sasera, Jiménez, Sánchez Rubio, Casajús (decano) y Fornés (vice-decano, que preside); en contra los doctores Gil, de la Figuera, Comín y Mendizábal. Un miembro de la comisión no está presente (el historiador y civilista Torrents), otro, Gil, vota en contra. Las autoridades están a favor y se comisiona al decano para llevar a efecto la legal adquisición de estos Códices, que hoy son orgullo de la Biblioteca Universitaria de Zaragoza.¹⁰

8 Constituye el «Fondo Pinatense» de la Facultad de Derecho de la U. Z. depositado en la Biblioteca General». Comprende el Cartulario carolino de San Juan de la Peña, Antifonario mozárabe de San Juan de la Peña, Libro gótico o cartulario de San Juan de la Peña, Libro de los santos Voto y Félix. Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, accesibles en <http://zagan.unizar.es>. (>Fondo Histórico >Manuscritos). La caligrafía del libro del sello de la Facultad correspondería al primero de ellos.

9 Como referencia, el sueldo anual de un catedrático de entrada era de unas 4000 ptas.

10 Los catedráticos de Derecho siguen escrupulosamente los cauces legales en este asunto de la adquisición de los Códices. En la sesión de 26 de enero de 1907, el decano da cuenta de que las monjas Benedictinas de Jaca habían dado poderes al Sr. Irigoyen para que vendiera a la Facultad de Derecho de Zaragoza cuatro volúmenes de documentos antiguos por el precio de seiscientos veinticinco pesetas. La Junta acordó que se pidiera al Ilmo. Sr. Obispo de Jaca la autorización que se entiende es precisa para que las citadas monjas puedan hacer la venta; que al mismo tiempo se le preguntara al mismo prelado si la venta se hacía con las condiciones de que en tiempos trató con el Sr. Moneva, según consta en acta de esta Facultad; y que el Decano comunique a la superioridad detalladamente las condiciones y forma en que se

Se produce entonces un rasgo de generosidad por parte del catedrático de Derecho Romano D. Ricardo Sasera. Cuando ya la adquisición parece decidida, Sasera, que poco antes había presentado su dimisión como secretario, *preguntó a la Junta de Facultad si aceptaría una donación de cien pesetas para sufragar los gastos de escritura, impuesto, etc., que ocasionará la adquisición de los documentos indicados, indicando que si hay sobrante se dedique a gastos de impresos, para la Facultad*. Ni que decir tiene que la Junta se apresuró a mostrar su *profundo agradecimiento* (p. 127).

De las Actas se deduce que Moneva fue un profesor muy activo en la Facultad, de inquietudes variadas y, posiblemente, ya conflictivo. En 1904 (sesión de 27 de septiembre, p. 27) propone establecer en la Facultad un gabinete fotográfico para reproducir documentos históricos. El Sr. Fornés, *para evitar gastos*, pone a disposición de la Facultad *máquina fotográfica que ya posee*. La Junta agradece el uso de la máquina y aprueba *gastar en placas fotográficas y reactivos hasta ciento veinte y cinco pesetas*. Del gabinete se hablará en la sesión de 18 de enero de 1905 (pp. 46 y 47). El 30 de marzo Moneva insiste: lleva tiempo dedicado a reproducir documentos por medio de la fotografía, *trabaja en algo que había en San Juan de la Peña* (origen, sin duda, de la adquisición comentada), *sirviéndose del uso de aparatos y reactivos que le ha consentido la Facultad de Ciencias y cree que la Facultad puede instalar el gabinete fotográfico con un presupuesto de unas cuatrocientas cincuenta pesetas* (p. 58). Insiste el 13 de mayo, mostrando algunas reproducciones fotográficas *que circulan de mano en mano* entre los asistentes a la Junta, que dice haber realizado con *la máquina fotográfica del Sr. Ibarra* (sin duda, don Eduardo Ibarra y Rodríguez, catedrático entonces de Historia Universal en la Facultad de Filosofía y Letras, director de la *Revista Aragón*) *y los reactivos que me ha suministrado la Facultad de Ciencias*. Pide el *gasto de unas trescientas cincuenta pesetas para comprar una modesta máquina fotográfica*. La Junta ve con satisfacción los trabajos fotográficos emprendidos por el Dr. Moneva, da las gracias al decano de la Facultad de Ciencias y a don Eduardo Ibarra, y acuerda *remitir al Ilustrísimo Rector una consulta, en los términos que formulará el doctor Moneva, para investigar si será lícito comprar máquina fotográfica, utensilios fotográficos y materiales fotográficos, con el material científico perteneciente a la Facultad de Derecho en la Universidad Literaria de Zaragoza* (p. 68). En la sesión de 30 de octubre, tras muchas explicaciones, consigue que se paguen las 125 pesetas acordadas tiempo atrás a los proveedores de material fotográfico. Se sugiere que la cuestión del gabinete fotográfico pase a Extensión Universitaria. La última referencia que encuentro a la cuestión es ya de 7 de enero de 1907 (p. 126, ha transcurrido más de un año). El secretario da cuenta de la entrega hecha por el Sr. Moneva de unas reproducciones fotográficas del Cartulario de Albarracín: *El Sr. Moneva hace constar que esta entrega es justo de la consignación de ciento veinticinco pesetas concedida por la Facultad para ensayo de esta clase de reproducciones*.

Los profesores de la Facultad y el Derecho aragonés

En el año 1906 la Facultad de Derecho de Zaragoza contaba con los siguientes catedráticos: Luis Mendizábal (Derecho natural); Ricardo Sasera (Derecho Romano); Ángel Sánchez-Rubio, marqués de Valle Ameno (Economía política y Hacienda Pública); Antonio Torrents (Historia del Derecho español); Juan Moneva (Derecho canónico); Vicente Fornés (Derecho político); Roberto Casajús (Derecho civil, primer curso); Mariano Ripollés (Derecho administrativo); Enrique de Benito (Derecho

haga la compra de los citados documentos. La última mención en las Actas, en la siguiente de 19 de febrero de 1907: *El Sr. Decano dio cuenta de haberse hecho la adquisición de los documentos de las Benedictinas de Jaca* (p. 118). Podemos entender que se hizo en las condiciones ya conocidas por la Facultad.

Penal); Gil Gil (Derecho civil, segundo curso); Francisco Javier Comín (Procedimientos judiciales y Práctica forense); Antonio Royo Villanova (Derecho internacional público y Derecho internacional privado); Antonio de la Figuera (Derecho mercantil).¹¹

Ripollés es el rector de la Universidad; Fornés, vicerrector, y Casajús, decano. La mayor parte de ellos eran ya, o lo serían luego, importantes personajes en la vida social y política aragonesa y nacional.¹² Aquí interesa señalar sus relaciones con el Derecho aragonés (también con el regionalismo aragonés). Para empezar por lo más aparente, el rector Ripollés, autor de tres volúmenes de Jurisprudencia de Derecho aragonés, ganó su cátedra con oposiciones a la de Derecho civil, que permutó luego con otras para enseñar en Zaragoza. Por su prestigio y competencia en Derecho aragonés, sus compañeros lo eligieron para presidir la primera comisión que abordó y concluyó la tarea de elaborar un Proyecto de Código civil de Aragón (como querían sus autores que se denominara), que trabajó desde 1889 a 1899.¹³ Otros dos miembros de la misma fueron los profesores Casajús y Sasera: tres de ocho. Ya habían sido nombrados en el Congreso de Jurisconsultos aragoneses (1880-1881) para cometido similar, que resultó entonces fallido. Sobre el Proyecto de 1899 escribe Moneva, como sabemos, en la *Revista Aragón* en 1900. En 1899 se constituyó una nueva Comisión, que terminó sus trabajos en 1904. Ahora son solo dos los catedráticos en ella, los dos de Derecho civil, Casajús y Gil Gil. Ripollés, que habría debido asumir la presidencia, había marchado a Huesca a ejercer el cargo de gobernador civil.

Junta con la presencia de la Facultad de Derecho en la formulación legislativa del Derecho aragonés, que los catedráticos procuraban explicar en sus aulas, en las clases de sus asignaturas, en extensión universitaria o en la Academia Jurídico-Práctica Aragonesa, contribuye a explicar la consagración del Derecho histórico propio como emblema corporativo el ambiente regionalista historicista de los primeros años del siglo XX. En 1904 se había erigido por cuestación pública el monumento al Justicia de Aragón (con evocación de los Fueros de Sobrarbe), poco después de que en 1903, en Pamplona, se erigiera el de los Fueros de Navarra en respuesta popular a los intentos de suprimir su régimen fiscal foral (la *gamazada*). En 1908 Zaragoza pudo celebrar la Exposición Hispano-Francesa en el Centenario de los Sitios, para mostrar a España y a Europa la pujanza de la economía, la cultura y la burguesía aragonesas. Parece que Moneva está también en el origen de este grandísimo acontecimiento, al sugerir, junto con García-Arista, a Basilio Paraíso la idea de organizarla.¹⁴

La implicación de muchos profesores de la Facultad en la puesta al día del Derecho aragonés y el ambiente aragonésista general permiten comprender que la propuesta de Moneva, que comunica ya ejecutada con entrega del cuño, reciba inmediata aprobación. Creo que ninguna otra de las muchas mociones e iniciativas del inquieto y polifacético profesor fue admitida, cuando lo fue, sin dilatar la respuesta, sin reparos o sin previo nombramiento de una comisión. No fue aceptada su solitud, en sesión de Junta de 27 de septiembre de 1906, de *explicar la Historia del Derecho por no*

11 «Horas de clase para el curso de 1905 a 1906», en la sesión de 13 de mayo de 1905 (pp. 69-70). Las clases empiezan a las 8:30 de la mañana, duran hora y media y son diarias (incluidos sábados), excepto las correspondientes a Sánchez-Rubio, Comín y Royo Villanova, alternas.

12 Los más recientes y jóvenes en la Facultad eran Mendizábal, Moneva, Gil Gil y Royo Villanova.

13 DELGADO ECHEVERRÍA, J.: «Estudio preliminar» a *Los Proyectos de Apéndice del Derecho civil de Aragón (1880-1925)*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2005, vol. I, pp. 36 y ss.

14 MAINER, J.-C.: *Regionalismo, burguesía y cultura. Los casos de la Revista de Aragón (1900-1905) y Hermes (1917-1922)*, Barcelona, A. Redondo, 1974, p. 56, en que recoge la noticia de las Memorias de Moneva. El libro de Mainer sigue siendo clave para entender el aragonesismo de principios de siglo, especialmente en sus aspectos culturales (otra edición, Zaragoza, Guara, 1982).

haber auxiliar del grupo, alegando que desea ser opositor en la provisión de la vacante. La Junta acabó proponiendo el *nombramiento de auxiliar interino y retribuido a favor del señor Minguijón.* Al parecer, modificaciones legales recientes (1903) impedían al catedrático el cambio de asignatura y, con ello, se impidió a Moneva concurrir al concurso de traslado convocado, que se declaró desierto el 10 de octubre de 1906 por carecer Moneva de los requisitos establecidos (a pesar de la intervención a su favor del rector Ripollés).¹⁵ Comienza la carrera del gran futuro catedrático de Historia del Derecho Salvador Minguijón (lo será en Zaragoza en 1911), y se cortan las alas al catedrático Moneva, que ya no trató de salir de la asignatura de Derecho canónico.

¹⁵ BALTAR RODRÍGUEZ, J.F. / PELÁEZ, M.J., en PELÁEZ, M.J. (ed. y coord.): *Diccionario crítico de juristas...*, op. cit., p. 154.